



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: Proceso ejecutivo laboral

RADICADO: 76001310500820160008301

DEMANDANTE: Nidia Olave

DEMANDADO: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Cali, Valle del Cauca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En el término concedido mediante auto de 6 de marzo de 2023, el apoderado judicial de la entidad ejecutada aportó copia de las Resoluciones 034808 de 19 de Septiembre de 2016, RDP 028005 del 12 de julio de 2017 y RDP 031442 del 04 de agosto de 2017. Del mismo modo, allegó copia de un cupón de pago expedido por el Consorcio Fopep, en el que se indica que en la nómina de septiembre de 2017 se transfirió a la ejecutante la suma de \$56.000.723,78, por concepto de intereses moratorios ordenados en el mandamiento de pago.

Conforme a lo anterior, se *corre traslado* de la documental en cita a la parte ejecutante por el término de dos (2) días, con el fin de que se manifieste sobre su contenido a través del correo electrónico des15sltskali@cendoj.ramajudicial.gov.co, si así lo estima pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA

Magistrada